

RESOLUCIÓN No 085
FECHA ENERO 25 DE 2.022

"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

A- Que el señor HORACIO CARVAJAL RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.032.874 de Pereira, se encuentra vinculado a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Auxiliar Administrativo (Planeación).

B- Que una vez revisada la hoja de vida del señor HORACIO CARVAJAL RAMIREZ se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde enero 22 de 2.021.

C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

- ARTICULO PRIMERO:** Conceder el período vacacional al cual tiene derecho el señor HORACIO CARVAJAL RAMIREZ, por haber laborado durante el período comprendido entre el 22 de enero de 2.021 al 21 de enero de 2.022.
- ARTICULO SEGUNDO:** El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el 1ro de febrero de 2022 al 21 de febrero de 2.022, inclusive.
- ARTICULO TERCERO:** Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en Talento Humano.
- ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.
- ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



LEONARDO RAMOS RAMIREZ
Gerente Suplente

Proyectó: Eliana Cardona P -Auxiliar Admón. de Talento Humano
Reviso: María Elena Peláez López – Profesional de Talento Humano

